



# Resolución Jefatural

Nº 00025-2013-INIA ✓

Lima, ..... 04 FEB. 2013

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° FTG-3802/13 el Secretario Ejecutivo del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria – FONTAGRO invita al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para participar de un Taller de Planificación de Proyectos de Ganadería y Cambio Climático, a desarrollarse del 6 al 7 de febrero de 2013, en la ciudad de San José, Costa Rica;

Que, mediante Oficio N° 065-2013-INIA-DIA/J el Jefe del INIA designa al Ing. César Mauro Osorio Zavala, Responsable de Subdirección de Innovación Agraria en Crianzas para que participe en el citado evento;

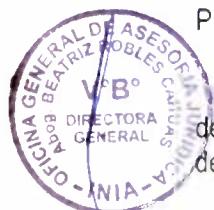
Que, la participación del citado profesional permitirá evaluar la posibilidad de expandir a la Región Andina y Centro América las actividades del proyecto sobre sistemas silvopastoriles y cambio climático;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que reglamenta la Ley N° 27619 y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 031-2005-AG y modificado por D.S. N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** Autorizar el viaje del Ing. César Mauro Osorio Zavala, Responsable de la Subdirección de Innovación Agraria en Crianzas de la Dirección de Investigación Agraria, del 5 al 8 de febrero de 2013, para participar en el Taller de Planificación de Proyectos de Ganadería y Cambio Climático, a realizarse en la ciudad de San José, Costa Rica.



**Artículo 2º.** Los gastos que demande la presente Resolución, serán cubiertos por el Gobierno de Nueva Zelanda, el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria – FONTAGRO y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, no irrogando egreso alguno al Presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

**Artículo 3º.** El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación, a favor del profesional cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4º.** El citado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5º.** La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese;



**JEFÉ**